



FUNCIONES SUSTANTIVAS POR DEPENDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENTE

ACTIVIDADES:

- Convocar a las sesiones del Ayuntamiento
- Citar a Sesión extraordinaria cuando la urgencia del caso lo reclame o alguno de los Ediles lo solicite.
- Presidir y dirigir los debates en las sesiones del Ayuntamiento, en las que participara con voz y voto.
- Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento
- Suspender la ejecución de los acuerdos que estime contrarios a la ley, informando al Ayuntamiento, a más tardar en ocho días, para que este lo confirme, modifique o revoque.
- Suscribir, en unión del Síndico, los convenios y contratos necesarios, previa autorización del Ayuntamiento.
- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de los diversos ramos municipales.
- Vigilar que diariamente se califiquen las infracciones a los reglamentos, bandos de policía y gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general, imponiendo en ese acto a los infractores la sanción que les corresponda; IX. Dictar los acuerdos de trámite del cabildo.
- Tener bajo su mando la policía municipal preventiva, en términos del reglamento correspondiente, excepto cuando esta deba acatar las órdenes que el Gobernador del Estado le trasmita en aquellos casos que este juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.
- Vigilar la exacta recaudación de las contribuciones municipales cuidando que su inversión se efectúe con estricto apego a los criterios de racionalidad y disciplina fiscal, así como la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna y control de gestión que dispongan la leyes de la materia.
- Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para mejorar la presentación de los servicios públicos municipales.
- Autorizar en unión de los Ediles de la Comisión de hacienda, con la firma del Secretario del Ayuntamiento, las órdenes de pago a la Tesorería Municipal que procedan, de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales aplicables.
- Proponer al Cabildo los nombramientos del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal, del Titular del Órgano de Control Interno y del Jefe o Comandante de la policía Municipal.



Contraloría
H. Ayuntamiento
Constitucional
Tampico Alto, Ver.
2018 - 2021